PERIODICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CV
TOMO CLVI

GUANAJUATO, GTO., A 5 DE JULIO DEL 2018

NUMERO 134

CUARTA PARTE

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
2018 JUL 13 AM 10:11
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA GUANAJUATO, GUANAJUATO

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

DECRETO Número 315, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. 3

DECRETO Número 316, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma, deroga y adicionan diversos artículos de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.....

DECRETO Número 317, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforman y derogan diversos artículos del Código Civil para el Estado de Guanajuato; y del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.....

DECRETO Número 318, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se adiciona el artículo 155-a, al Código Penal del Estado de Guanajuato.....

DECRETO Número 319, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 205 del Código Penal del Estado de Guanajuato; se reforma el artículo 1895 y se derogan los artículos 1896 y 1897 del Código Civil para el Estado de Guanajuato..... 20

DECRETO Número 320, que expide la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se reforma el artículo 25 de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato. 22

5327
103697
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
9891
39958
22399
43154

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO 319

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Primero. Se **reforma** el artículo 205, primer párrafo, del **Código Penal del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 205.** Al que obtenga de otra persona ventajas usurarias por medio de contratos o convenios en los que se estipulen réditos o lucros superiores a los vigentes en el sistema financiero, entendidos los mismos, como aquellos que regula la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, se le aplicará de dos a diez años de prisión y de diez a sesenta días multa.

Este delito se...»

Artículo Segundo. Se **reforma** el artículo 1895; y se **derogan** los artículos 1896 y 1897 del **Código Civil para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Art. 1895.** El interés legal será el previsto en el artículo 1570 de este Código. El interés convencional será el que acuerden las partes, sin que dicho interés debe exceder a los vigentes en el sistema financiero, entendidos los mismos, como aquellos que regula la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, en la fecha próxima anterior al día del acuerdo. Se consideran ilícitos, nulos de pleno derecho, y se tendrán por no pactados, los acuerdos, en oposición al preceptuado en este artículo.

Art. 1896. Derogado.

Art. 1897. Derogado.»

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico oficial de Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. GUANAJUATO, GTO., 21 DE JUNIO DE 2018.- LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ.- DIPUTADA VICEPRESIDENTA EN FUNCIONES DE PRESIDENTA.- GUILLERMO AGUIRRE FONSECA.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN GABRIEL VILLAFAÑA COVARRUBIAS.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 25 de junio de 2018.

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO RODRÍGUEZ JUNQUERA